

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Fortalecimiento de la Comisión Ambiental Regional - CAR Loreto, en función a la actualización de la ordenanza regional de creación de la CAR, elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA y la actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC), adecuados a la normatividad vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental).
PROYECTO SOLICITANTE	Construyendo bienestar humano y resiliencia en bosques amazónicos a través de la puesta en valor de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y los bionegocios, en un contexto de cambio climático GCP /PER/052/GFF
PRESUPUESTO	S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)
LUGAR DE SERVICIO	Departamento de Loreto – Gobierno Regional de Loreto (Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental)
DURACIÓN	80 días calendario
CADENA DE GASTO A AFECTAR	CG: 130050001UG4601020221003

1. Antecedentes

La actual crisis ambiental global trae como consecuencia amenazas inminentes a la diversidad biológica y a los servicios ecosistémicos fundamentales, afectando toda la biósfera. No obstante, subsisten ecosistemas primarios interconectados, extensos y poco alterados, que actúan como reserva mundial de diversidad biológica, almacenan altos contenidos de carbono en la biomasa y el suelo, y contribuyen al ciclo hidrológico a nivel regional y global. Entre ellos, destaca la Amazonía peruana que representa un gran valor ambiental global, regional y local. Sin embargo, este bioma se encuentra amenazado por alarmantes dinámicas de degradación y deforestación.

En ese contexto, el proyecto “Construyendo bienestar humano y resiliencia en bosques amazónicos a través de la puesta en valor de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y los bionegocios, en un contexto de cambio climático” (ASL2) busca promover la conservación de bosques y humedales saludables, funcionales y resilientes al cambio climático, manteniendo importantes reservas de carbono, evitando las emisiones de gases de efecto invernadero y generando medios de vida locales sostenibles y resilientes. Este proyecto se enmarca en el programa de impacto regional “Paisajes Sostenibles de la Amazonía” (ASL, por sus siglas en inglés) y es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), teniendo un plazo de ejecución de cinco (5) años. Las agencias implementadoras del proyecto son la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mientras que la ejecución está a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM), y Profonanpe como aliado operativo. Geográficamente, el proyecto se implementará en tres regiones del Perú: Junín, Loreto y Ucayali; abarcando dos paisajes de gran valor ambiental y cultural: i) Alto Ucayali-Inuya, ubicado en las provincias de Atalaya y Satipo; y ii) Tigre-Marañón,

ubicado en la provincia de Loreto-Nauta. Las intervenciones del proyecto incorporarán enfoques de equidad de género, intergeneracional e intercultural; estos enfoques transversales contarán con estrategias dedicadas y serán parte de los procesos de monitoreo y evaluación del proyecto.

El proyecto se encuentra estructurado en cuatro componentes interrelacionados, con sus respectivos resultados:

Componente 1: Gobernanza colaborativa, coherente y sinérgica para el desarrollo sostenible amazónico

- Resultado 1.1: Condiciones propicias (estrategias, planes, programas, directrices e instrumentos), y capacidades fortalecidas para la gestión sostenible del suelo y el agua por diferentes sectores a través de la planificación del uso de la tierra y la gestión integrada, haciendo hincapié en el nivel local.
- Resultado 1.2: Oportunidades e incentivos administrativos diseñados y fortalecidos para la toma de decisiones en colaboración sobre la sostenibilidad de la Amazonía.
- Resultado 1.3: Sistema de información y herramientas de monitoreo y evaluación social y ambiental diseñadas y consolidadas para la toma de decisiones.

Componente 2: Fortalecimiento de la conectividad amazónica a través de paisajes gestionados como mosaicos de conservación y uso sostenible, en las zonas de influencia de áreas naturales protegidas (ANP) y ZA

- Resultado 2.1: Gestión integrada del territorio fortalecida sobre la base de las AP, de acuerdo con los planes de vida y los planes de desarrollo comunitario.
- Resultado 2.2: Modelos de sostenibilidad financiera de las áreas protegidas (APP) desarrolladas e implementadas
- Resultado 2.3: Nuevas APP identificadas y creadas, incluidas otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMEC) como las reservas indígenas para personas en aislamiento.
- Resultado 2.4: Planes de restauración del paisaje y pilotos implementados.

Componente 3: Prácticas de producción sostenibles para la puesta en valor de la biodiversidad bajo protocolos sustentables

- Resultado 3.1. Los productos y servicios derivados del uso sostenible de los bosques tienen valor agregado, están integrados en cadenas de valor, tienen acceso al mercado con criterios de calidad y sostenibilidad y generan beneficios socioeconómicos y ambientales para las poblaciones locales.
- Resultado 3.2. Comunidades, organizaciones de apoyo, el sector privado y el gobierno con capacidades técnicas, comerciales y gerenciales fortalecidas para desarrollar empresas sostenibles y biocomercio, basadas en el uso sostenible de productos y servicios de biodiversidad.

Componente 4: Gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación articulada del proyecto y del Programa

- Resultado 4.1: Gestión del conocimiento y comunicación.
- Resultado 4.2: Seguimiento, monitoreo, coordinación y gestión del proyecto

El Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que reglamenta la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, el cual cuenta con la participación del sector público, privado y sociedad civil.

El Sistema Regional de Gestión Ambiental, en adelante SRGA, tiene la finalidad de desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política Ambiental Regional y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional, nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el mayor bienestar de su población. En ese sentido, el SRGA contribuye al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA), articulando los instrumentos de gestión ambiental, buscando que el diseño e implementación de estos apunten a contribuir de una manera complementaria, sinérgica y coherente al cumplimiento de los objetivos de la PNA en el nivel regional.

Que los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 24 de la citada Ley, prescriben que las “Comisiones Ambientales Regionales” son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y articular sus políticas ambientales Regional con las diversas comisiones y entidades vinculadas a la temática ambiental, así como que mediante Ordenanza se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional (CAR), su ámbito, funciones y composición.

El Gobierno Regional Loreto, para la implementación de su Sistema Regional de Gestión Ambiental, requiere la actualización de la ordenanza regional de creación de la CAR, elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA y la actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC), adecuados a la normatividad vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental).

De esta manera, se plantea en el marco del fortalecimiento del espacio de concertación en el departamento de Loreto, paisaje de intervención del Proyecto ASL2, la necesidad de fortalecer la Comisión Ambiental Regional (CAR) por ser el espacio de concertación que reúne a los diferentes actores claves en el territorio en materia ambiental, esperando de esta manera contar con plataformas de concertación que funcionen de manera efectiva, mejorando la toma de decisiones y la articulación multisectorial, usando sistemas de monitoreo y promoviendo la vigilancia comunal para la gestión sostenible de los ecosistemas.

Por ello, la CAR, en el departamento de Loreto, al ser el único espacio de concertación liderado por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto, requiere actualizar sus instrumentos y/o herramientas de gestión desactualizados, para poder determinar sus prioridades ambientales, que funcionen de manera efectiva; para lo cual se propone la presente consultoría que tiene como objetivo: Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Ambiental Regional de Loreto, como espacio de concertación y participación ciudadana y su adecuación conforme a la norma y dotarla de los instrumentos de gestión,

fundamentales para su funcionamiento como la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental del departamento de Loreto.

Esta consultoría se encuentra dentro de los alcances del producto 1.3.1 Plataformas de concertación funcionan de manera efectiva, mejorando la toma de decisiones y la articulación multisectorial, usando sistemas de monitoreo y promoviendo la vigilancia comunal para la gestión sostenible de los ecosistemas.

2. Objetivo de la consultoría

Contratar el servicio especializado para desarrollar el Fortalecimiento de la Comisión Ambiental Regional - CAR Loreto, en función a la actualización de la ordenanza regional de creación de la CAR, elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA y la actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, adecuados a la normatividad vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental).

3. Perfil del consultor(a)

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

3.1. Formación Académica

- Profesional titulado/a en ciencias ambientales, ciencias forestales y recursos naturales, o afines.
- Deberá contar con especialización en gestión ambiental, cambio climático, planificación estratégica, capacitación y desarrollo de competencias, aprovechamiento sostenible, proyectos de inversión, gobernabilidad, o afines.

3.2. Experiencia General

- Experiencia general mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas.

3.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas, en temas relacionados al fortalecimiento de capacidades, gobernanza ambiental a nivel regional y/o gestión estratégica de los recursos naturales, gestión de proyectos productivos y/o ambientales y/o forestales.
- Elaboración o actualización de instrumentos de gestión ambiental regional y local en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Sistema Nacional de Planeamiento SINAPLAN, de preferencia en el departamento de Loreto.

3.4. Competencias, aptitudes y/o conocimientos:

- Experiencia en coordinación de procesos participativos de carácter multiactor y multinivel, con población rural.
- Experiencia comprobada de trabajo con gobiernos regionales y/o locales, especialmente en Loreto.
- De preferencia, el/la consultor/a deberá tener una permanencia en la zona de intervención (Iquitos - Loreto), para facilitar el desarrollo del servicio requerido.

4. Actividades:

Para el cumplimiento de los objetivos, la consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Elaboración de un plan de trabajo que detalle la metodología, actividades, talleres y reuniones a realizar durante el desarrollo de la consultoría y cronograma respectivo. La metodología debe mostrar claramente la incorporación de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional. Igualmente, las actividades deben considerar acciones afirmativas de género e interculturalidad¹.
- b) Revisar información existente, que consiste en recopilar, procesar, sistematizar, analizar e integrar información primaria, secundaria y base de datos para el desarrollo de la presente consultoría.
- c) Elaboración de un diagnóstico de las capacidades de la Comisión Ambiental Regional (CAR) del departamento de Loreto.
- d) Adecuación de la Ordenanza Regional que establece la Comisión Ambiental Regional (CAR), conforme a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental). Elaboración del proyecto Ordenanza Regional e Informe Técnico, socializado, levantamiento de observaciones y validado ante la CAR-Loreto y apoyar para su aprobación ante el consejo regional de Loreto.
- e) Elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA, conforme a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental), la cual deberá ser socializado, levantamiento de observaciones y su validación ante la CAR-Loreto (acta), elaboración del proyecto Ordenanza Regional e Informe Técnico y apoyo en la aprobación correspondiente ante el Consejo Regional de Loreto.
- f) Elaboración de la Matriz de Identificación de actores conforme a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental).
- g) Adecuación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas (MRPAC) de Loreto y validada por la CAR, conforme a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental), la misma que debe ser validada por la CAR y constar en acta. Elaboración del proyecto de Ordenanza Regional e Informe Técnico y apoyar para su aprobación ante el Consejo Regional de Loreto.
- h) Apoyo a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto para desarrollar las sesiones de la CAR, guiando las reuniones y talleres de las mesas técnicas de trabajo de la CAR y otras acciones involucradas.
- i) Sistematización y gestión de la información generada en el marco de la consultoría para la sostenibilidad del proceso.
- j) Coordinar sesiones virtuales cuando sea necesario, con el fin de asegurar el involucramiento continuo de los actores estratégicos del departamento de Loreto.

¹ La especialista de género y el especialista social podrán brindar – si el consultor lo requiere – orientación al respecto para facilitar la incorporación de estos enfoques y actividades. Ellos, además, podrán acompañar o verificar que las acciones afirmativas son llevadas a cabo en la práctica.

- k) Apoyar a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto en las coordinaciones que se realizan con la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) del Ministerio del Ambiente para el éxito de la presente consultoría.
- l) Elaboración del resumen ejecutivo de cada producto de la consultoría; que consiste en la actualización de la ordenanza regional de creación de la CAR, elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA, elaboración de la matriz de identificación de actores y la actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, adecuado a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental), con redacción entendible, para la comunicación y difusión correspondiente.
- m) Entre otras actividades necesarias para el logro del objetivo de la presente consultoría.

5. Productos

El/La consultor/a deberá presentar tres (03) productos en el periodo del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Productos	Plazo para la presentación de los entregables
Producto 1	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de un plan de trabajo que detalle la metodología, actividades, talleres y reuniones a realizar durante el desarrollo de la consultoría y cronograma respectivo. La metodología debe mostrar claramente la incorporación de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional. Igualmente, las actividades deben considerar acciones afirmativas de género e interculturalidad². b) Revisar información existente, que consiste en recopilar, procesar, sistematizar, analizar e integrar información primaria, secundaria y base de datos para el desarrollo de la presente consultoría. c) Elaboración de un diagnóstico de las capacidades de la Comisión Ambiental Regional (CAR) del departamento de Loreto. d) Coordinar con la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto en las coordinaciones que se realizan con la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión 	A los diez (10) días calendario, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.

² La especialista de género y el especialista social podrán brindar – si el consultor lo requiere – orientación al respecto para facilitar la incorporación de estos enfoques y actividades. Ellos, además, podrán acompañar o verificar que las acciones afirmativas son llevadas a cabo en la práctica.

	<p>Ambiental (DGPIGA) del Ministerio del Ambiente el asesoramiento, así como la información respectiva para el desarrollo de la presente consultoría, como el marco normativo guía, formatos, entre otros documentos.</p>	
<p>Producto 02</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentación de la adecuación de la Ordenanza Regional que establece la CAR Loreto, conforme a la normatividad vigente. Elaboración del proyecto Ordenanza Regional e Informe Técnico, socializado, levantamiento de observaciones y validado ante la CAR-Loreto y apoyar para su aprobación ante el consejo regional de Loreto. b) Elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA conforme a la normatividad vigente. Elaboración del proyecto Ordenanza Regional e Informe Técnico, socializado, levantamiento de observaciones y validado ante la CAR-Loreto y apoyar para su aprobación ante el consejo regional de Loreto. c) Elaboración de la Matriz de Identificación de actores conforme a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental). d) Apoyo a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del GORE Loreto en las coordinaciones que realice con el MINAM para recibir el asesoramiento respecto al desarrollo de productos señalados en los puntos a), b) y c). 	<p>Hasta los cuarenta (40) días calendario, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
<p>Producto 03</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas-MRPAC del departamento de Loreto, conforme a la normatividad vigente. Dicha matriz debe ser consensuada y validada por la CAR. Aprobación mediante acta de la CAR. 	<p>Hasta los ochenta (80) días calendario, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.</p>

	<p>b) Apoyo a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del GORE Loreto en las coordinaciones que realice con el MINAM para recibir los aportes o recomendaciones respectivas. De existir observaciones de parte del MINAM, el/la consultor/a deberá realizar el levantamiento correspondiente de dichas observaciones.</p> <p>c) Elaboración del Informe y propuesta de Ordenanza Regional para la aprobación de la MRPAC.</p> <p>d) Elaboración del resumen ejecutivo de cada producto de la consultoría: actualización de la ordenanza regional de creación de la CAR, elaboración de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA, elaboración de la matriz de identificación de actores y la actualización de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas, adecuado a la normativa vigente (R.M N° 00033-2025-MINAM, Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental), con redacción entendible, para la comunicación y difusión correspondiente.</p>	
--	--	--

Los productos serán presentados mediante correo-e a la Coordinadora Técnica del Proyecto ASL2 Cristina Portocarrero Lau (cportocarrero@profonanpe.org.pe), con copia al Coordinador del Componente de Gobernanza Colaborativa del Proyecto ASL2 Eduardo Murrieta Arévalo (emurrieta@profonanpe.org.pe), y al Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental del GORE Loreto, Mirko Doza Saboya (mirko.doza@gmail.com).

La revisión de los entregables será realizada por la Unidad de Gestión del Proyecto ASL2 y por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del GORE Loreto. El Coordinador del Componente de Gobernanza Colaborativa reunirá las opiniones y observaciones que hubiere y las transmitirá al proveedor del servicio.

La conformidad final de aprobación de cada producto y autorización de pago será dada por la Coordinadora Técnica del Proyecto ASL2.

6. Criterios de selección

La evaluación de propuestas considerará los siguientes criterios y calificaciones:

Formación académica/experiencia mínima/Competencias	Criterios	Puntaje
Items		100 %
<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica 	<ul style="list-style-type: none"> Profesional titulado/a en ciencias ambientales, ciencias forestales y recursos naturales, o afines. Deberá contar con especialización en gestión ambiental, cambio climático, planificación estratégica, capacitación y desarrollo de competencias, aprovechamiento sostenible, proyectos de inversión, gobernabilidad, o afines. 	25
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia General 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia general mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas. 	25
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia Específica 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica mínima de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas, en temas relacionados al fortalecimiento de capacidades, gobernanza ambiental a nivel regional y/o gestión estratégica de los recursos naturales, gestión de proyectos productivos y/o ambientales y/o forestales. Elaboración o actualización de instrumentos de gestión ambiental regional y local en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Sistema Nacional de Planeamiento SINAPLAN, de preferencia en el 	30

	departamento de Loreto.	
<ul style="list-style-type: none"> Competencias, aptitudes y/o conocimientos 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en coordinación de procesos participativos de carácter multiactor y multinivel, con población rural. Experiencia comprobada de trabajo con gobiernos regionales y/o locales, especialmente en Loreto. De preferencia, el/la consultor/a deberá tener una permanencia en la zona de intervención (Iquitos - Loreto), para facilitar el desarrollo del servicio requerido. 	20

7. Pago de la contraprestación

Los honorarios por los servicios prestados son fija, bruta, la cual estará sujeta a los descuentos y retenciones de Ley.

El servicio será realizado a todo costo, incluyendo los honorarios, logística de las reuniones de trabajo y talleres en el marco de la CAR a desarrollarse en Iquitos.

Entregable	Plazo para la presentación de los entregables	% de pago	Monto
PRODUCTO 1	Hasta los diez (10) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.	10%	2,000.00
PRODUCTO 2	Hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.	40%	8,000.00
PRODUCTO 3	Hasta los ochenta (80) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.	50%	10,000.00
TOTAL		100 %	20,000.00

8. Responsable de su supervisión

El/La consultor/a se encontrará bajo la supervisión del Coordinador del Componente 1 de Gobernanza colaborativa, en coordinación con la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Loreto.

9. Enfoques transversales

9.1. Enfoque intercultural

Durante la asistencia técnica para el fortalecimiento de la CAR, se establecerá en el Plan de trabajo el uso del enfoque de interculturalidad, facilitando la participación de los pueblos indígenas, tal y como se encuentra establecido en la normatividad nacional.

9.2. Enfoque de género

Durante la asistencia técnica para el fortalecimiento de la CAR, se establecerá en el Plan de trabajo la incorporación de los enfoques de género e intergeneracional en el recojo de información a fin que el 50% de las personas a quienes se le aplique un instrumento de recojo de información sean mujeres para garantizar sus voces y necesidades particulares.

También en la propuesta de composición de las representaciones institucionales como integrantes de la Comisión Ambiental Regional, se deberá promover la participación de organizaciones indígenas de mujeres en su diversidad.

9.3. Enfoque ambiental

Durante la asistencia técnica para el fortalecimiento de la CAR, deben considerar y cumplir las salvaguardas ambientales establecidas por el Proyecto ASL2 en concordancia con las políticas ambientales y sociales de Profonanpe. Es fundamental que todas las actividades planificadas se alineen con los principios de sostenibilidad ambiental y no generen impactos negativos sobre los ecosistemas. Asimismo, se debe implementar un adecuado manejo de residuos sólidos en el desarrollo de los talleres a su cargo, así también evitar el uso de plástico de un solo uso, considerar materiales eco amigables, entre otras medidas que minimicen riesgos ambientales y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En Profonanpe abrazamos e incentivamos la diversidad en todas sus formas: género, edad, educación, origen étnico, raza, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Queremos construir un país cada vez más equitativo, por lo que

alentamos a mujeres, personas afrodescendientes, miembros de la comunidad LGTBIQ+ y personas de origen indígena a postular a la presente convocatoria.